

2021 - AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 19 FEB 2021

Visto el presente Expediente N°6780/20, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a convalidar **Convenio**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°9501/CD/21, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

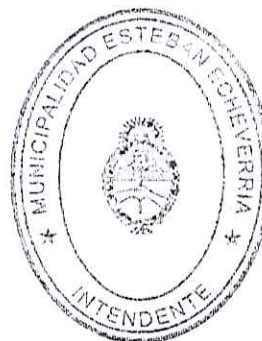
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N°9501/CD/21, por la cual se convalida **Convenio** celebrado con la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para el **otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares**, el cual obra agregado a fs. 2/7 del expediente mencionado en el exordio, dictándose normas al respecto.

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido remítase a la Secretaría de Desarrollo Social a los fines de tomar la intervención que le compete. Hecho, archívese.

DESPACHO
SECRETARÍA
DE GOB.
E
R
C
A

Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Dr. Fernando Javier GRAX
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **317**



ESTEBAN ECHEVERRÍA, Febrero 02 de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 4035: 6780/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio celebrado entre la Secretaria de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría;

Que, el referido convenio, tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la integración de personas en condición de vulnerabilidad Social, en el marco del PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACION DE LOS BARRIOS POPULARES para llevar a cabo la ejecución de un proyecto de Obra temprana (POT) identificado como IF-2020-82545536-APN-DNDU#MDS, en el Barrio La Paz, registrado bajo el N° 1407 en el RENABAP, aprobado por RESOL-2020-925-MDS;

Que, a tal efecto, el Ministerio otorga a la Municipalidad un Subsidio no reintegrable total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.562.900,93.-), para ser depositados en la cuenta corriente habilitada por el Municipio a tales fines en una sucursal bancaria autorizada, con destino a financiar la ejecución del Proyecto de Obra Temprana enmarcado en la línea A del Programa arriba individualizado;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto- Ley 6769/58, corresponde dar al Honorable Concejo Deliberante la intervención que le compete;

Que, en la Sesión del día de la fecha el Honorable Cuerpo constituido en Comisión, resuelve abstraer de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Tierras y Vivienda, Desarrollo Local, Industrial y Comercial el presente expediente. Dando tratamiento sobre tablas, el mismo, es aprobado en general y en particular, por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase en todos sus términos el Convenio celebrado entre La Secretaria de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único.-

Artículo 2°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9501/CD/2021. Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del mes de Febrero de dos mil veintiuno.-

[Handwritten Signature]
Dña. Sandra Graciela Estrup
Secretaría

[Handwritten Signature]
Analía Bissolati Pérez